



REGLAMENTO CENTRO GENERAL DE ALUMNOS

Título I: Definición, fines y funciones

Artículo n°1: El alumno es la persona central y principal del componente de la comunidad educativa y en consecuencia debe participar activamente en el proceso formativo. Los alumnos además de participar en las actividades curriculares, deben estar presentes también en los organismos propios de participación estudiantil, tales como, Consejos de curso, Centro general de alumnos y Consejos Escolares.

En consecuencia por intermedio de estas organizaciones, los alumnos crearán lazos dentro y fuera del establecimiento, favoreciendo el proceso de socialización y lo que es más importante, respetar las opiniones de los otros y el liderazgo entre iguales.

El centro General de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de 7° básico a Cuarto año de enseñanza media.

La finalidad del Centro de General de Alumnos es servir a sus bases, en función de los propósitos y fines del establecimiento, Colegio Hispano Americano Río Viejo de su Proyecto Educativo Institucional y dentro de las normas de organización escolar, como medio para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; a la vez de crear en ellos una conciencia democrática y por su intermedio preparar a sus miembros para participar en los cambios culturales y sociales del tiempo presente, partiendo de la orientación cristiana en la cual se basa nuestra institución.

Artículo N°2: Las funciones del Centro General de Alumnos son las siguientes:

1. Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones (Plan de Formación Ciudadana).
2. Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
3. Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente reglamento.
4. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante las autoridades u organismos que corresponda.
5. Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
6. Promover el ejercicio de los derechos humanos universales a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
7. Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su reglamento.
8. Crear instancias motivacionales y de apoyo pedagógico para sus miembros a objeto de alcanzar el éxito escolar de todos los estudiantes.
9. Buscar el bien común de la comunidad escolar del Colegio Hispano Americano Río Viejo.

Título II: De la organización y funcionamiento del Centro General de Alumnos.

Artículo N°3: El Centro General de Alumnos del Colegio Hispano Americano Río Viejo se ajustará irrestrictamente a las normas y procedimientos establecidos en el presente reglamento emanado del Ministerio de Educación, rotulado como decreto n° 524 del 20 de abril de 1990.

Artículo N° 4: El Centro General de Alumnos del Colegio Hispano Americano Río Viejo se estructura de la siguiente forma:

- a) La Directiva del Centro General de Alumnos
- b) El Consejo de Delegados de curso
- c) El Consejo de curso
- d) La Junta Electoral
- e) La Asamblea General

Sin perjuicio de lo anterior, también podrá formar parte del Centro General de Alumnos todos aquellos organismos y/o comisiones de todo tipo funcional, permanentes circunstanciales, que para el mejor cumplimiento de sus funciones puedan crear la Asamblea General, la directiva del Centro General de alumnos o el consejo de delegados. En este caso la aparición del organismo y/o comisión deberá contar con la mayoría absoluta de sus miembros presentes, independientemente del organismo que le da nacimiento, sea este la Asamblea General, la Directiva del Centro General de Alumnos o el consejo de Delegados.

Fuere cual fuere la circunstancia, el organismo y/o comisión creada, quedará sujeto a las órdenes de la directiva del Centro General de Alumnos.

Una vez formado el organismo y/o comisión, ya sea permanente o circunstancial, éste solo podrá atender los asuntos para el cual fue creado y en ningún caso este organismo y/o comisión podrá tener poder resolutivo, ya que ello es resorte exclusivo de la directiva del Centro General de Alumnos, quien decidirá por mayoría absoluta.

sí también este organismo y/o comisión NO podrá atender facultades propias de la directiva del Centro General de Alumnos.

Título III: De la Directiva del Centro General de Alumnos

Artículo N° 5: La Directiva del Centro General de Alumnos será elegida anualmente en votación Universal, unipersonal, secreta e informada , a más tardar 30 días después de iniciado el año escolar lectivo.

La directiva Electa deberá asumir sus funciones el primer lunes del mes de abril de cada año lectivo.

El Centro General de Alumnos quedará conformado de la siguiente forma: Un presidente, un vicepresidente, un secretario ejecutivo, un secretario de actas, un secretarios de finanzas, un delegado de deportes, un delegado de cultura y un delegado de acción social.

La elección de la directiva del Centro General de Alumnos se realizará por lista, la cual deberá estar completa de acuerdo a la individualización de cargos que se hace en el punto anterior y **en ningún caso podrá tener más de dos representantes de un mismo curso.**

En la elección del Centro General de Alumnos, resultará ganadora la lista que haya obtenido la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos. Para tal efecto los votos nulos y blancos se considerarán como no emitidos.

Para ser integrante de una lista y en consecuencia ser candidato a alguno de los cargos de la directiva del Centro General de Alumnos, se debe contar con los siguientes requisitos:

- i) Tener la calidad de alumnos regular del Colegio Hispano Americano Río Viejo.
- ii) Tener a lo menos un año de permanencia en el colegio Hispano Americano Río Viejo.
- iii) No haber sido destituido de algún cargo del Centro General de Alumnos en cualquier estamento, por infracción a su reglamento.
- iv) Tener un promedio de promoción igual o superior a 5,5 en el año inmediatamente anterior al cual el Centro General de alumno asuma sus funciones.
- v) No presentar ninguna asignatura deficiente en el año inmediatamente anterior al cual el Centro General de Alumnos asuma sus funciones.
- vi) Tener un porcentaje de asistencia al colegio en el año inmediatamente anterior al cual el Centro General de Alumno asuma sus funciones igualo superior al 80%.
- vii) Presentar una hoja de vida acorde con los valores y principios destacados en el perfil del alumno del colegio Hispano Americano Río Viejo.
- viii) El alumno deberá presentar un documento escrito, emanado de a lo menos, dos docentes del colegio Hispano Americano Río Viejo que certifiquen su idoneidad para el cargo.

Los docentes que entreguen este documento deberán tener una antigüedad en el establecimiento de a lo menos dos años.

Cesará en el cargo de presidente, vicepresidente, secretario ejecutivo, secretario de actas, secretario de finanzas, delegado de deportes, delegado de cultura y delegado de acción Social, en los siguientes casos:

- i) Cuando se haya cometido infracción al presente reglamento, ya sea por acción u omisión, no importando para ello, la gravedad de la infracción.
- ii) Cuando su rendimiento escolar durante el año de ejercicio del Centro General de Alumnos del que se pertenece sea igual o inferior a 5.0 en el semestre correspondiente.
- iii) Cuando su rendimiento escolar durante el año de ejercicio del Centro General de Alumnos presente dos o más asignaturas deficientes en el semestre correspondiente.
- iv) Cuando su conducta sea contraria a los valores y principios destacados en el perfil del alumno del Colegio Hispano Americano Río Viejo.

En caso de **vacancia de algunos de los cargos** de la directiva del Centro General de Alumnos, la vacante se completará con el candidato que se postuló al mismo cargo, y que obtuvo la segunda mayoría. Si ello no fuere posible, el Consejo de Delegados podrá normar por mayoría absoluta al remplazante, quien durará en el cargo lo que le faltaba al que generó la vacante.

El Presidente y Vice presidente de la Directiva del Centro General de Alumnos podrán renunciar a su cargo, para lo cual deberán presentar una solicitud por escrito sobre el particular. La cual será resuelta por el Consejo de Delegados, quien, en consecuencia, podrá aceptarla o rechazarla por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio.

En los demás cargos de la Directiva del Centro General de Alumnos, la renuncia será simple y será aceptada por el solo hecho de presentar la solicitud por escrito ante la directiva del Centro General de Alumnos, quien en este caso, tendrá la facultad de nombrar a quien le suceda en el renunciado cargo.

En El caso que:

- A. Se presente solo una lista, se realizará un plebiscito para aceptar o rechazar la lista presentada.
- B. Si no se presenta ninguna lista en el periodo de elecciones, el TRICEL junto al consejo de delegados podrán votar si continua el centro de alumnos que estaba, o se amplía el plazo de postulaciones.

Son atribuciones exclusivas de la Directiva del Centro General de Alumnos:

- i) Dirigir y administrar el Centro General de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia
- ii) Elaborar y ejecutar el plan anual de Trabajo del Centro General de Alumnos.
- iii) Representar al Centro de Alumnos ante la Dirección del establecimiento, el Consejo de Profesores, al Centro de Padres y Apoderados y las Instituciones de la comunidad.
- iv) Decidir, a propuesta del Consejo de Delegados de curso, la participación del Centro de Alumnos ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacionará de acuerdo con su Reglamento interno y designar a los representantes cuando corresponda.
- v) Presentar al consejo de Delegados de Curso, antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas y la situación económica del Centro General de Alumnos.
- vi) Presentar un proyecto acerca de las formas de financiamiento del Centro General de Alumnos.
- vii) Aprobar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y/o grupos de alumnos por mayoría absoluta, teniendo derecho a voto, el presidente, el vicepresidente, el secretario de actas, el secretario de finanzas y el secretario ejecutivo.

Título IV: Del Consejo de Delegados de curso.

Artículo N° 6: El consejo de Delegados de Curso está conformado por dos representantes de cada uno de los cursos que establece el presente reglamento, siendo uno de ellos, el presidente de curso por derecho propio. El segundo representante podrá ser cualquier alumno del curso respectivo, sin necesidad de que éste conforme la directiva de su curso, siempre y cuando, éste no presente asignaturas deficientes y su conducta sea acorde con los valores y principios destacados en el perfil del alumno del colegio Hispano Americano Río Viejo.

Los delegados no podrán ser miembros de la directiva del Centro General de Alumnos o de la Junta Electoral ya que dichos cargos según el presente reglamento son incompatibles.

El consejo de Delegados será presidido por el presidente del Centro General de Alumnos, quien deberá convocar a reunión de consejo de Delegados a lo menos dos veces al semestre.

El quórum mínimo para sesionar será de 2/3 de sus miembros en ejercicio.

Los acuerdos tomados por el Consejo de Delegados deberán ser aprobados por la mayoría absoluta de los miembros presentes, excepto en el caso de destitución del Presidente del

Centro General de Alumnos y modificaciones en el presente reglamento, para lo cual se necesita los 2/3 de los miembros en ejercicio.

Corresponde al Consejo de Delegados de Curso:

- i) Elaborar el reglamento del Centro General de Alumnos del Colegio Hispano Americano Río Viejo y someterlo a su aprobación a una comisión conformada según el artículo n°11 del presente reglamento.
- ii) Aprobar el plan de trabajo elaborado por la directiva del Centro de Alumnos.
- iii) Aprobar el presupuesto elaborado por la directiva del Centro General de Alumnos.
- iv) Conocer y analizar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y/o grupos de alumnos, con el fin de impulsarlas que estime conveniente. Todas las cuales deberán ser puestas en conocimiento de la Directiva del Centro General de Alumnos quien debería aprobarla o rechazarla. La aprobación deberá ser por mayoría absoluta, teniendo derecho a voto, el presidente, el vicepresidente, el secretario de actas, el secretario de finanzas y el secretario ejecutivo.
- v) Aprobar o rechazar las formas de financiamiento presentadas por la directiva Del Centro General de Alumnos. La aprobación se hará por mayoría absoluta de los miembros presentes.
En caso de rechazo del proyecto, éste es devuelto a la directiva del Centro de Alumnos, quien podrá reemplazarlo o hacerle las enmiendas que considere adecuadas. Una vez realizado esto el proyecto regresa al consejo de Delegados, el cual debe aprobarlo, pudiendo solamente hacerle observaciones generales.
- vi) Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades y/o decisiones de la directiva del Centro General de Alumnos y los consejos de cursos.
- vii) Proponer a la Directiva la afiliación del Centro a aquellas organizaciones estudiantiles de que se desee formar parte o, en caso contrario, la desafiliación de aquellas en que se está participando.
- viii) Tomar conocimiento sobre la cuenta anual y el balance que le debe presentar la directiva del Centro General de Alumnos.
- ix) Determinar las medidas disciplinarias que corresponde aplicar a los miembros del Centro, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno. Las sanciones que se apliquen sólo podrán consistir en medidas que afecten su participación como miembro del consejo, en ningún caso podrán significar la exclusión del Centro de Alumnos.

Título IV: Del Consejo de curso.

Artículo 7: El consejo de curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos.

Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Consejo de Curso contemplada en el plan de estudio que aplica el establecimiento, con acuerdo del Profesor Jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos.

El alumno que forme parte de la directiva de su curso deberá cumplir con los mismos requisitos indicados en el artículo N°5 para la directiva del Centro General de Alumnos.

Título V: De la Junta Electoral

Artículo 8: La Junta Electoral estará compuesta a lo menos por tres miembros, o **Tricel**, ninguno de los cuales podrá formar parte de la directiva, del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creadas por éste. **Le corresponde organizar, supervisar y calificar todos los procesos eleccionarios que se lleven a cabo en los organismos del Centro, de acuerdo con las disposiciones que sobre elecciones se establecen en el presente Reglamento.**

Para la conformación del Tricel, cada curso podrá presentar dos candidatos para dicho cargo y será de exclusiva responsabilidad de la Dirección del colegio designar a los alumnos que en definitiva lo conformarán.

Título VI: De los asesores del Centro General de Alumnos.

Artículo 9: El Centro General de Alumnos deberá ser asesorado por un profesional perteneciente al cuerpo docente del establecimiento a objeto de orientar el desarrollo de sus actividades.

El profesor asesor del Centro General de Alumnos ejercerá esta función por un año, pudiendo ser reelegido.

El profesor asesor será nombrado a **más tardar 30 días** después de asumida la nueva directiva del Centro General de Alumnos.

El profesor asesor deberá tener a lo menos tres años de ejercicio profesional y a lo menos un año de permanencia en el colegio Hispano Americano Río Viejo.

Artículo 10: Sin perjuicio de lo anterior, será facultad extraordinaria de la Dirección del colegio hacer los cambios que estime conveniente en cuanto al cargo de asesor del Centro General de Alumnos.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11: Una comisión será la encargada de estudiar y aprobar en definitiva el proyecto de Reglamento Interno elaborado por el Consejo de Delegados de Curso, la que estará constituida por las personas que se indican:

- El Director (a) del Establecimiento
- Un Profesor designado por el Consejo de Profesores
- El Presidente del Centro de Padres y Apoderados del Establecimiento
- Un Orientador o, a falta de éste, preferentemente uno de los profesores encargados de este tipo de tareas pedagógicas.
- El Presidente del Centro de Alumnos
- Dos alumnos elegidos por el Consejo de Delegados de Curso.

***Confiad en Jehová perpetuamente,
porque en Jehová el Señor está la fortaleza de los siglos.***

Isaías 26:4

